



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U160470

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160470 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DIBITER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica (consolidada) número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$227,478,056.51 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del I.V.A.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- El día 12 de enero de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incluyó una marca a la clave 010 000 2739 00 00.

V.- El día 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se incluyó el registro sanitario a la clave 010 000 3504 00 00 y la marca FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. para la clave 010 000 5392 00 00.

VI.- El día 12 de abril de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual convienen en actualizar el Anexo 1 (uno) del convenio modificatorio número 1 (uno), en específico el dictamen técnico de fecha 3 de marzo del año en curso.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U160470

conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000158507-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 28 de abril de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2017002311 de fecha 16 de junio de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611810/2017002361 de fecha 20 de junio del año en curso, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de las claves siguientes:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
010 000 5302 00 00	\$157,892.50 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)
010 000 5304 00 00	\$3,229,149.98 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de junio de 2017 recibido en “**EL INSTITUTO**” al día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U160470

III.- Declaran "**LAS PARTES**" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4., las cuales se obliga a suministrar "**EL PROVEEDOR**" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "**LAS PARTES**" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$230,865,098.99
(DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal ni sus convenios modificatorios **número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).**

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U160470

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **6 de julio de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DIBITER, S.A. DE C.V.



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal



JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


EML/UEAC/JCE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U160470

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL PREVENIO

FORMA: PREVENIO

Detalles de Inversión

Sistema de Salud

Operación solicitante: 05 Estado Federal: Nuevo Leon
050001 División: Orégala
160000 Subproyecto: Salud Comunitaria

Descripción: **ORDEN 1410 RESERVA DEL 26/04/2017 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**

Fecha de elaboración: 21/04/2017

Título (comprensión de los recursos): 1 9 134 750 849 00

Objeto (programa): 05 MEDICAMENTOS

(unidad de información): 311501

Centro de Costos: 10200

Compartimentación de recursos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI
00	00	00	10,200	00	00	00	00	574,649.00	1,256,750.00	1,321,601.00	00
00	00	00	10,200	00	00	00	00	00	1,256,750.00	00	210.00

El presente documento de sustentación respaldado presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma de Reglamentación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8º, 141 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área mediante el destino y ejecución de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium con el Instituto de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los recursos señalados quedan comprometidos para dar cumplimiento a las prestaciones de adquisición de bienes y servicios con base en marco normativo vigente.

AUTORIZANTE

LA DIRECTORA GENERAL

[Firma]
Directora de la División de Costos y Responsabilidad al Costo de Operación

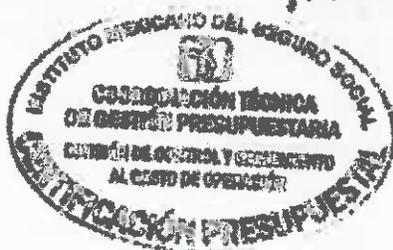
DIA MES AÑO
ELABORADO (PREVENIO)

DETALLE DE FINANCIO

CONTRATOS

IMPORTE DE FINANCIO (EN PESOS)

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Corte: 17/04/2017

[Firma]

SW TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U160470

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de junio de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017002311

Exp

C. José Sebastián Barreiro González
Representante Legal de la Empresa
Dibiter, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Rendimientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U160470	010 000 5302 00 00	NITROFURANTOINA SUSPENSION ORAL, CADA 300 ML CONTIENE NITROFURANTOINA 300 MG ENVASE CON 120 ML (25 MG/5 ML)	922	\$173.25	\$157,892.50
	010 000 5304 00 00	ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS	10,451	\$308.98	\$3,229,149.98

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JMCT/ECI

RECIBI ORIGINAL
ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
16 JUN 2017

САНТЕХ



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 20 de junio de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017002361

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato número U160470, celebrado con la empresa Dibiter, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

U160470	010	000	5302	00	00	NITROFURANTOINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENE: NITROFURANTOINA 300 MG ENVASE CON 120 ML (25 MG/5 ML).	\$171.25	4,610	922	\$157,892.50
	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALÓGOS DE AMINOÁCIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALÓGOS DE AMINOÁCIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$308.98	52,258	10,451	\$3,229,149.98

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamentos que ampare el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular

[Signature]
Gabriel Barreto Olmos

Copia enviada a través del SICGC*

Con copia: -

- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Administración.*
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Laura Rosario Belauzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
★ 21 JUN 2017 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

002114

JUN 21 2017

SIN TEXTO

Ciudad de México, D. F. a 19 de junio del 2017.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
 PRESENTE.**

En atención a su oficio No. 095384611810/2017002311, de fecha 16 de junio del presente, en el cual nos solicitan, aceptar el incremento de las cantidades allí señaladas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación nos permitimos manifestar lo siguiente:

Aceptamos la ampliación del contrato hasta por el 20 % de acuerdo a las cantidades solicitadas e indicadas en la siguiente tabla, con las condiciones establecidas en los contratos, por lo que estaremos a la espera de los convenios modificatorios.

CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad susceptible a ampliar (20%)	Importe susceptible de Ampliación
U160470	10	000	5302	00	00	NITROFURANTOIN A SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENE: NITROFURANTOIN A 500 MG ENVASE CON 100 ML (25 MG/5 ML)	\$ 171.25	922	922	\$ 157,892.50
	10	000	5304	00	00	ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA AGRAGEA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$ 308.98	52,258	10,451	\$ 3,229,149.98

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 20 JUN 2017
 COORDINACIÓN
 DE CONTROL DE ABASTO

Quedamos como siempre a sus órdenes y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

José Sebastián Barreiro González
 Representante Legal.
 Dibiter, S.A. de C.V.



SAW TEXT ©